

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/818
29 de enero de 2008

(08-0404)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

ANEXOS A LAS NOTIFICACIONES DE MSF

Nota de la Secretaría¹

1. Atendiendo a las peticiones de los Miembros, en particular las formuladas durante el Taller sobre la transparencia celebrado en octubre de 2007², la Secretaría de la OMC ha establecido un mecanismo mediante el cual los Miembros pueden, de manera voluntaria, facilitarle una versión electrónica del texto del proyecto de reglamentación notificado, en anexo al formulario de notificación.³
2. El texto remitido se almacenará en un servidor de la OMC y podrá consultarse a través de un hipervínculo en el formulario de notificación. Este mecanismo tiene carácter voluntario. Su objetivo es facilitar el acceso a los proyectos de reglamentación notificados. En el anexo al presente documento figura información sobre la presentación, el almacenamiento y el idioma de los anexos a las notificaciones de MSF.
3. El mecanismo comenzará a funcionar el 1º de febrero de 2008.

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² G/SPS/R/47, párrafo 34.

³ Este mecanismo es idéntico al utilizado para facilitar el acceso a los textos de las medidas notificadas en virtud del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (G/TBT/GEN/65).

**ANEXO: MECANISMO PARA FACILITAR LA CONSULTA DEL TEXTO
COMPLETO DE LAS REGLAMENTACIONES NOTIFICADAS**

Anexos presentados con las notificaciones de MSF a la OMC

Directrices

1. Aspectos generales

- a) Se entenderá por "anexo" un proyecto de texto reglamentario, o una traducción o resumen del mismo, al que se haga referencia en una notificación de MSF a la OMC.
- b) Los anexos no se considerarán documentos de la OMC.
- c) La Secretaría no será responsable del contenido de los anexos.

2. Presentación de anexos a la OMC

- a) Los anexos se facilitarán en formato electrónico al Registro Central de Notificaciones (crn@wto.org), junto con la correspondiente notificación de MSF a la OMC.
- b) Los anexos no serán escaneados por la Secretaría de la OMC si se presentan en forma impresa.
- c) Los anexos se facilitarán únicamente en formato PDF. Las notificaciones seguirán presentándose en formato Word.
- d) El tamaño de cada anexo no podrá ser superior a 4 MB; podrá presentarse más de un anexo.

3. Almacenamiento de los anexos

- a) Los anexos se almacenarán en un servidor central de la OMC.
- b) Los anexos almacenados en el servidor central de la OMC podrán consultarse en línea haciendo clic en el hipervínculo del formulario de notificación.
- c) Los usuarios también pueden descargar directamente los anexos.
- d) Los anexos no se distribuirán en versión impresa.

4. Idioma de los anexos

- a) Los anexos podrán presentarse en su idioma original.
 - b) Los Miembros también podrán presentar traducciones, si se dispone de ellas.
 - c) La Secretaría no traducirá los anexos.
-